

CONTRATOS MÚLTIPLES

Los contratos de servicios múltiples (CSM) son contratos de obras públicas sobre la base de precios unitarios que agrupan en un solo contrato los servicios que el cliente requiere, por lo general obras integrales, en los cuales la propiedad de los bienes y de las obras ejercidas son siempre del cliente; el contratista recibe un solo pago con base en precios unitarios por la ejecución de los diversos servicios. Dichos contratos son celebrados bajo argumentos de disminución de esquemas burocráticos de renovación o nueva celebración en periodos cortos de uno o dos años, ya que en su lugar se celebran a largo plazo (hasta 20 años), y el contratista se convierte en administrador de los recursos naturales, técnicos, económicos y humanos en espacios geográficos definidos, en sustitución del cliente, por lo que dicho contratista utiliza su propio personal, no el del cliente.